

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº

112

-2023-RASS

Santiago de Surco,

1 0 ABR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 566-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 230-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 147-2023-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 76-2023-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil; sobre la **Aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos";

Que, mediante Resolución Nº 57-2023-RASS-MSS, de fecha 11.01.2023, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023 – 2026;

Que, el literal a) del numeral 2 del apartado VII de los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, es "elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo";

Que, mediante Memorando Nº 147-2023-GSEGC-MSS de fecha 06.03.2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Informe Nº 76-2023-SGDC-GSEGC-MSS de fecha 27.02.2023, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, donde se agenda que con fecha 07.02.2023, se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco, en la cual sus integrantes acordaron la aprobación del Programa Anual de Actividades para el Periodo 2023; por lo que corresponde que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023, cuyos objetivos específicos consisten en evitar y reducir las condiciones de riesgo, mediante el desarrollo de mecanismos que contribuyan al fortalecimiento en el uso y ocupación del territorio; fortalecer el desarrollo de capacidad institucional y continuidad operativa para el desarrollo de la gestión del Riesgo de Desastres; incrementar la capacidad de respuesta inmediata frente a emergencias y desastres y fortalecer la participación de la población para el

Municipalidad de Santiago de Surco Alcaldía V%B° Carlos Bruce Montes de Oca













Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 2 de la Resolución Nº

112

-2023-RASS

desarrollo de una cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible en el Distrito de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 230-2023-GAJ-MSS de fecha 13.03.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que tanto el artículo 2º de la Directiva Nº 001-2012- PCM/SINAGERD - Directiva que establece los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, así como la Resolución Jefatural Nº 103-2014-CENEPRED/J - Resolución que aprueba las pautas para elaborar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres para los tres niveles de gobierno, establecen que son funciones del Grupo de Trabajo; elaborar un programa de actividades anual que oriente al Grupo de Trabajo para la gestión prospectiva y correctiva del Riesgo de desastres; en ese sentido, las actividades a realizar, permitirán contribuir con los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2017-2021 con ampliación de horizonte 2022 al 2025 del distrito de Santiago de Surco, así como el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad de Santiago de Surco, además, de incidir directamente en los componentes de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, opinando por la procedencia de la aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco 2023, en cumplimiento de la normativa señalada para lo cual deberán elevarse los antecedentes al despacho del Señor Alcalde a efectos que actúe conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 566-2023-GM-MSS del 16.03.2023, manifiesta su conformidad con la aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023, solicitando la prosecución del trámite respectivo;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás documentos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023, el mismo que consta de 9 folios y que en Anexo N° I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil, hacer de conocimiento a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe).

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva Secretaria General Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe

Municipalitad de Santiago de Surco Alcaldia V°B° Carlos Bruce Montas de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco Gelencia Municipal V°B°

Municipalidad de Santiago de Surdo Gerencia de Asesoria Jurídica V°B° Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco Gerenola de Planeghiento y Presupuesto Y B° Angel Fabián Rejo Guintanilla

Mynicipalidad de
Sanjaigo de Surco
Subgerancia da
Defensa Civil

VOBO
JOSE LUIS
CASAS CARRION

